



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 29 JUN 2023
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180128500

Respecto al memorial visible a folio 39 a 51, en el cual SCOTIABANK COLPATRIA S.A, sociedad demandante en este proceso, allega contrato de cesión de derechos litigiosos en favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS y de conformidad con lo estatuido en el artículo 68 del C.G.P, en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el contrato de cesión de derechos litigiosos a título gratuito celebrado entre cedente y cesionario, en los términos del documento aportado.

SEGUNDO: En virtud de la cesión en comento, se tiene como extremo activo a la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, para todos los fines y efectos a que haya lugar.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva al abogado DARIO ALFONSO REYES GÓMEZ, en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido, para que ejerza la representación de la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 76 de fecha 29 JUN 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA